



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8895/2025	Junta de Gobierno	10/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8895/2025. APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO "CONSUME RURAL", PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3451 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO CONSUME RURAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, 2025

Se da cuenta de las bases de convocatoria que han sido redactada por la Unidad Gestora 600 EMPLEO, PROMOCIÓN PROVINCIAL Y SOSTENIBILIDAD, que será responsable de su tramitación, y cuyos datos básicos son:

Denominación: BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO CONSUME RURAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, 2025

- Destinatarios o potenciales beneficiarios: personas mayores de 18 años, siempre que se ajusten estrictamente a las condiciones de funcionamiento, conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras. Los destinatarios finales son los comercios





participantes en la campaña de bonos comercio "Consume Rural", tal y como se regula en la base 6º "Participantes: comercios adheridos, requisitos y exclusiones".

- Objeto y finalidad: subvencionar los bonos comercio "Consume Rural" presentados por los clientes en la realización de sus compras en los comercios adheridos a la campaña.
- Actividades Subvencionables: Primera edición de los bonos comercio "Consume Rural" para la reactivación del comercio minorista de proximidad de la provincia de Segovia.
- Aplicación presupuestaria: 0525 414 48907
- Cantidad consignada: 50.000 €
- Máximo a conceder por beneficiario: 500 €
- Solicitudes; modo de presentación y documentación requerida: la solicitud de adhesión de los comercios a la campaña de bonos comercio se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite "PROMOCIÓN PROVINCIAL – CAMPAÑA BONOS COMERCIO CONSUME RURAL" (accesible desde la Sede Electrónica, "Catálogo de trámites", categoría "Subvenciones"). A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación: Certificado de Situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT (con indicación clara del grupo o epígrafe del IAE y dirección del comercio) actualizado.
- Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases reguladoras en el BOP de Segovia, hasta el día 11 de julio 2025.
- Plazo de justificación 07/10/2025

Las bases contienen todas las previsiones necesarias para su correcta ejecución procedimental, por todo lo cual:

PRIMERO. Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva bajo la denominación BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO CONSUME RURAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, 2025, destinadas a personas mayores de 18 años, siempre que se ajusten estrictamente a las condiciones de funcionamiento, conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras. Los destinatarios finales son los comercios participantes en la campaña de bonos comercio "Consume Rural", tal y como se regula en la base 6º "Participantes: comercios adheridos, requisitos y exclusiones".

SEGUNDO. Publicar un extracto de las expresadas bases de convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

TERCERO. Publicar en la web oficial de la Diputación las bases íntegras de la convocatoria y los modelos de documentación a presentar para solicitar una subvención de las convocadas, y hacer accesible el trámite para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Diputación durante el período en que el plazo permanezca abierto.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.





Diputación
de Segovia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9JPZQ6XMKRL974XMP7K95KWHD
Verificación: <https://sede.dipsegovia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

